Año de 1869. Sábado 3 de Julio. Núm. 79.

Boletin  Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

SE PUBLICA los martes, jueves y sábados de cada semana.
SE SUSCRIBE en esta capital. *Imprenta de D. Francisco Paz*, Puente del Rey núm. 18.
—En las demas provincias, en las principales librerias.

PRECIOS DE SUSCRICION, en Orense, por trimestre, 2 ESCUDOS.
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 ESCUDOS.
—Números sueltos, 150 MILÉSIMAS.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares.

A fin de que todos los empleados activos, cesantes y jubilados que no se han presentado ante las autoridades locales respectivas el dia 30 de junio último á prestar juramento á la Constitucion de 1869, puedan verificarlo dentro del plazo de los quince dias concedidos al efecto, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes avisen individualmente á todos los obligados á prestar dicho juramento, cuidando de que firmen quedar enterados del aviso los citados y de cumplir puntualmente los Sres. Alcaldes lo prescrito en mis circulares insertas en los Boletines oficiales números 75, 76 y 77. De este modo se evitarán omisiones y no se dará lugar á quejas y reclamaciones infundadas; y por lo mismo espero que los Sres. Alcaldes cumplirán esta disposicion con la mayor exactitud y escrupulosidad, remitiendo á este Gobierno todas las actas comprensivas de los funcionarios juramentados y la lista original de los citados en la forma indicada que se hayan resistido á prestar el juramento.

Orense 2 de julio de 1869.—El Gobernador, Alejandro Gonzalez Olivares.

Anunciando el fallecimiento de los soldados del ejército de Puerto Rico que se expresan y llamando á sus herederos para cobrar los alcances.

Redencion y enganches.—Negociado 5.º

Segun comunicaciones del Jefe del batallon de infantería de Madrid, 3.º de línea en el ejército de Puerto Rico, fecha 31 de julio del año último que acabo de recibir, resulta que el soldado Ignacio Cid Calbo, hijo de Lázaro y de Isabel, natural de Rubió, provincia de Orense, juzgado de primera instancia de idem, edad de 25 años, quinto por el cupo de su pueblo del año de 1860, ha fallecido en el Hospital militar de Puerto Rico el dia 13 de diciembre de 1864, dejando en su ajuste 68 escudos 239 milésimas.

El de igual clase Indalecio Alonso Gonzalez, hijo de José y de Gabriela, natural de esta capital, de edad de 23 años, quinto por el cupo de su pueblo del año de 1862, falleció en la travesía de Puerto Rico á la Península el dia 14 de diciembre de 1864, dejando en su ajuste final 9 escudos 503 milésimas.

Y finalmente, el soldado Pascual Iglesias, expósito, hijo de padres incógnitos y de la inclusa de esta capital, de edad de 29 años, sustituto del año de 1859, falleció en el Hospital militar de Santo Domingo el dia 19 de agosto de 1864, dejando en su ajuste final 29 escudos 257 milésimas, cuyos créditos podrán hacer efectivos los herederos prévia la presentacion de los documentos que se requieren segun el grado de parentesco de los que resulten tener derecho al percibo, y que se les manifestará cuales sean por la Secretaría de este Gobierno á la que podrán recurrir por sí en persona ó de oficio por medio de los Sres. Alcaldes, de quienes he de merecer hagan sabedoras á las familias de los causantes del anterior contenido.

Orense junio 28 de 1869.—El Gobernador, Alejandro G. Olivares.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE.

Circular.

PRESUPUESTOS Y CUENTAS MUNICIPALES.

Uno de los primeros y mas importantes servicios de la administracion municipal, es sin duda alguna el que se refiere á la formacion puntual de presupuestos en las épocas marcadas por las leyes. Esta verdad que nadie puede desconocer porque se halla en la conciencia de todos los que velan, con desinteresados fines, por la prosperidad de los pueblos, se refleja doblemente al considerar que los presupuestos del Estado, provinciales y los del municipio que se hacen con el detenimiento y el estudio comparativo necesarios, constituyen el resúmen de las verdaderas necesidades públicas, y forman la conveniente moral, administrada cuando las Corporaciones encargadas de su exámen y aprobacion, desempeñan su importante cometido sin los entorpecimientos y obstáculos que con notable y punible abandono, al tratarse de los Ayuntamientos, causan aquellos, que dilatando la remision de dichos presupuestos para cuando el ejercicio de cada año se halla avanzado, tienen necesidad de regirse por los aprobados y discutidos por las mismas Corporaciones, desvirtuando de este modo, la prudente é indispensable tutela que la ley encomienda á las Autoridades superiores hoy Diputaciones provinciales. Las cuentas que son la consecuencia del presupuesto, el fundamento de la aplicacion de las diferentes partidas en aquel consignadas, no son menos importantes y puede asegurarse que son unas y otro el reflejo fiel de la aptitud y de la moralidad administrativa, y la historia numérica de los Agentes encargados de la gestion de los negocios que les están encomendados.

Demostrada suficientemente la necesidad de la cuenta y del presupuesto, y que su rendicion y presentacion ante la superioridad competente se efectúen con puntualidad rigorosa en las épocas que las instrucciones vigentes señalan, no resta mas que los Delegados municipales representantes del Gobierno y de la Diputacion, se persuadan convenientemente de esta verdad, y hagan cumplir sin consideracion, estos servicios que, aparte de redundar en beneficio de la buena administracion, ocasiona graves perjuicios pasado el término legal, á los que estén en el deber de llenarlos.

A este fin, y hallándose la mayoría de los Ayuntamientos sin remitir á esta Diputacion las cuentas del Depositario y de administracion ó que debe rendir el Alcalde como ordenador de pagos, en consecuencia con lo que establece el art. 78, párrafo 7.º de la ley municipal vigente, procederán los Sres. Alcaldes sin alzar mano, á cumplimentar este servicio, orillando enérgicamente los obstáculos que se opongan á tan deseado fin.

Asimismo, y como los Ayuntamientos que á continuacion se expresan á pesar de las repetidas reclamaciones y circulares insertas en el Boletin oficial se hallen sin presentar en esta Diputacion, los presupuestos adicionales y refundidos, actas de arqueo de 30 de junio y 30 de setiembre y liquidaciones del periodo económico anterior que son el enlace de este presupuesto con el que por medio del adicional refundo las *resultas* de pagos y cobros ó sean los saldos y las existencias que hayan resultado, al cerrarse definitivamente cada periodo económico; esta Corporacion provincial se halla decidida á hacer cumplir sin consideracion las prescripciones de la ley de Contabilidad, conminando como desde luego conmina á los morosos, con la multa de 40 escudos si en el improrogable término de diez dias á contar desde la insercion de esta circular no remiten los presupuestos y demas documentos de que se hallan en descubierto.

Orense julio 3 de 1869.—El Gobernador Presidente, Alejandro Gonzalez Olivares.—Joaquin Vila Yañez, Secretario.

Nota de los Ayuntamientos que no han remitido los presupuestos adicionales.

Entrimo.	Parada del Sil.
Monterrey.	Manzaneda.
Trives.	Laza.
Boborás.	

Ayuntamientos que se hallan en descubierto de los adicionales.

Allariz	Baños de Molgas.
Verea.	Entrimo.
Carballino.	Boborás.
Maside.	Cea.
Cartelle.	Arcbedo.
Moreiras.	Villamera.

Laroca.	Acoveiro.
Parada del Sil.	Manzaneda.
Teijeira	S. Juan de Rio.
Carballeda de Valdeorras.	Trives.
	La Vega.
Villarino.	Laza.
Monterrey	Riós.

Ademas á los presupuestos adicionales que han remitido los Ayuntamientos de Verea, Muiños y San Juan de Rio le faltan las liquidaciones de gastos é ingresos del año próximo pasado y las actas de arqueo de 30 de junio y 30 de setiembre y á los de Cartelle y Teijeira las liquidaciones.—Sr. Alcalde de....

(Gaceta núm. 169.)

MINISTERIO DE HACIENDA (1).

DECRETO.

Promulgada en 6 del corriente mes la Constitucion de la Monarquía española, y debiendo prestar juramento á la misma todos los funcionarios dependientes de este Ministerio, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.° El acto tendrá lugar en esta capital el sábado 19 del presente mes en el Tribunal de Cuentas del Reino, en la Secretaría del Ministerio y en las Direcciones generales y oficinas centrales; y en las provincias el dia que señalen los Gobernadores respectivos ante quien prestarán juramento todos los funcionarios de Hacienda activos, cesantes y jubilados que residan en la capital, y ante los Alcaldes respectivos los que residan fuera de ella.

Art. 2.° El Ministro de Hacienda recibirá el juramento al Presidente, Ministros y Fiscal del referido Tribunal, al Subsecretario, Directores y Asesor general, y estos á su vez á los demás funcionarios de las oficinas centrales que de ellos dependen.

Art. 3.° La fórmula del juramento será la siguiente: «¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion española, promulgada en 6 de junio de este año; jurais haberos bien y fielmente en los deberes que como funcionario y como ciudadano teneis contraidos, mirando en todo por el bien de la Nacion?» — «Si juro.» — «Si asi lo hiciéreis, Dios y la patria os lo premien; y si no os lo demanden, además de exigiros la responsabilidad con arreglo á las leyes.»

Art. 4.° Los que por enfermedad, ausencia ú otra causa legítima no pudieren prestar el juramento el dia en que lo verifique la dependencia á que correspondan, lo prestarán en particular antes de volver á entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 5.° Se señalará oportunamente dia para que presten juramento ante el Ministro de Hacienda los ex-Ministros y Jefes superiores de Administracion, y ante los Directores respectivos los Jefes de Administracion.

Art. 6.° Se levantarán actas por el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con el V.° B.° del Ministro, del juramento que este reciba á los expresados funcionarios del Tribunal de Cuentas, y por los Secretarios en los centros en que estos existan, ó por los segundos Jefes con el V.° B.° de los respectivos superiores, y se acompañarán á las mismas listas nominales de todos los individuos que hayan jurado, firmadas por estos y expresivas de los destinos que obtienen. Dichas actas se remitirán al referido Ministerio en el término de tercero dia.

Madrid 16 de junio de 1869.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

(1) Por una omision involuntaria no se insertó en el Boletin número 75 el decreto del Ministerio de Hacienda, relativo á la jura de la Constitucion, entre el decreto del Ministerio de la Gobernacion y la circular del Gobierno de Provincia acerca del mismo asunto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Padrenda.

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial que corresponde á esta alcaldía en el año económico de 1869 á 1870, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de seis dias á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; dentro de cuyo término se oirán y resolverán las reclamaciones que se presenten, y pasado aquel, no tendrán derecho á quejas ni reclamaciones de ningun género:

Padrenda 25 de junio de 1869. —El Alcalde, Ramon Rodriguez.

Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo.

A fin de proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1869 á 1870, se hace saber á todos los terratenientes en este municipio, asi vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteraciones en sus capitales presenten en la secretaría del Ayuntamiento datos justificativos dentro del término de quince dias contados desde la publicacion del presente anuncio en el Boletin oficial.

Junquera de Espadañedo 27 de junio de 1869.—E. A. P., José Rodriguez Carballo.

Ayuntamiento de Montederramo.

El amillaramiento por el que ha de distribuirse la contribucion territorial del año económico de 1869 a 70, se halla espuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante ocho dias contados desde el en que asi se anuncie en el Boletin oficial de la provincia.

Montederramo junio 28 de 1869. —José María Aldemira.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª instancia de Valdeorras. —En la noche del 20 del actual han sido robadas de la iglesia del Barrio, ayuntamiento de Rubiana en este partido, las alhajas y ropas que á continuacion se expresan.

Sírvase V. S. por todos los medios que su buen celo le sugiera ordenar á los agentes y autoridades de su mando la captura acordada del sugeto ó sugetos en cuyo poder se hallen; con advertencia de que el autor ó autores del robo no debian ser agenos al conocimiento de metales; esperando se digne V. S. avisarme del recibo de la presente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barco de Valdeorras junio 23 de 1869. —Joaquin Rodriguez Gayoso.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Orense.

Alhajas robadas.

Un cáliz de plata con su patena y cuchara, peso de 9 onzas, con el pié labrado.

Un copon con una rajadura pequeña, su peso 6 onzas.

Los tres vasos del crisma.

Cuatro albas, tres de lienzo de Santiago y una del pais, buenas y en buen uso.

D. Manuel Fernandez Bastos, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomas Jácome Miguel, Pedro Gomez Incio, Pedro del Campo Pácios, Pedro Masid Otero y Juan Gomez Ramos, vecinos de la parroquia de Correda, alcaldía de Nogueira en este partido, contra quienes y otro se instruye causa criminal sobre lesiones graves á Serafin Gomez de la de Armariz en el mismo municipio, para que dentro del término de treinta dias se presenten en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que contra ellos resultan; si asi lo hiciesen se les oirá guardando justicia, y en otro caso se les apercibe con que seguirá la causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio consiguiente. Ademas ruego á las autoridades competentes que por todos los medios posibles se sirvan mandarlos detener y conducir á mi disposicion, y lo propio encargo á los individuos de la Guardia civil, vigilancia pública, alcaldes de barrio y mas á quienes incumba el cumplimiento del presente. Al efecto se insertarán sus medias filiaciones.

Dado en Orense á 25 de junio de 1869. —Manuel Fernandez Bastos.—De su órden, Gabriel Sotelo.

Medias filiaciones y señales de Tomas Jácome Miguel.

Edad 35 años, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, color trigueño cara ancha con una marca que figura una viruela; viste calzon, chaleco y chaqueta de paño y medias blancas. Se dice hallarse en la provincia de Toledo.

De Pedro Gomez Incio.

Edad 27 años, estatura y nariz regular, pelo y ojos negros, barba poca, cara redonda, color bueno, algo oyoso de viruela; viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño y faja encarnada. Se dice hallarse en la provincia de Avila, Arenas de San Pedro, oficio tacholero.

De Pedro del Campo Pácios.

Edad 35 años, estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno; le falta el índice de la mano derecha. Se dice hallarse en la provincia de Toledo, pueblo de Mejorada, partido de Talavera de la Reina.

De Pedro Masid Otero.

Edad 34 años, estatura completa, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poca, color trigueño; viste pantalon, chaleco y chaqueta negro. Se dice hallarse en la provincia de Avila, como tacholero y cedacero.

De Juan Gomez Ramos.

Edad 27 años, estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poca, cara redonda, color trigueño, faltoso de la mitad del índice de la mano derecha; viste calzon, chaleco y chaqueta de paño, faja azul; y se dice hallarse en la provincia de Toledo.

D. Jesus Ferreiro y Hermida, juez de primera instancia de la villa de Carballo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Diaz Verdes, vecino de San Pedro de Valencia, para que dentro del término de treinta dias siguientes al de la insercion de este anuncio en los Boletines oficiales se presente en este juzgado por la escribanía del actuario á responder á los cargos que contra él resultan en causa criminal que se instruye por robo y maltrato á María Cardezo de la misma vecindad; pues que de no hacerlo dentro de dicho período, se declarará contumaz rebelde, sustanciándose el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Exhorto tambien á las autoridades asi civiles como militares y demas de proteccion y seguridad pública, para que teniendo noticia del paradero del Manuel Diaz Verdes, cuyas señas se insertan á continuacion, se sirvan proceder á su captura y remision á la cárcel pública de este partido con la seguridad conveniente.

Dado en Carballo á 24 de junio de 1869.—Jesus Ferreiro y Hermida.—De su órden, Bernardo Ferreiro.

Señas del Manuel Diaz.

Edad 42 años, estatura cinco pies, pelo entre-cano, ojos azules, nariz regular, barba cana, cara ancha, color trigueño; vestía montera, chaqueta, chaleco, calzon y polainas lana del pais y calzaba zuecos.

El juez de primera instancia de Verin. Cita, llama y emplaza á Antonio Rodriguez incógnito, vecino de Ramariz en este partido, para que dentro del término de treinta dias comparezca en este juzgado á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le instruye por aprehension de sal de fraude, apercibido que de no verificarlo continuará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Verin á 18 de junio de 1869. —Manuel García.—P. S. M., Manuel D. Ferreirós.

D. Manuel Fernandez Bastos, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago notorio: que en este juzgado por la escribanía del refrendatario, pende exhorto del de Ribadavia proviniente de pago de costas contra Ramon Taboada, vecino de Puga en el distrito de Toen, procedentes de causa que se le formó sobre escesos en el desempeño de un despacho, y para hacer efectivas en lo que reste dichas responsabilidades, se embargaron y dispuso poner á pública subasta las rentas siguientes:

Rentas.

1.° Quince cuartas de vino del foral de Domingo Gonzalez de Quintela, por el valor de 75 escudos.

2.° Veintisiete cuartas de vino de las treinta de que son cabezaleros los herederos de Cristina Alvarez, por el valor de 135 escudos.

El remate tendrá lugar el dia 6 del entrante julio á las once de su mañana en esta audiencia y se otorgará á favor del mas ventajoso postor que cubra el valor de la tasa con rebaja de la cuarta parte de la misma.

Orense junio 21 de 1869.—Manuel Fernandez Bastos.—D. S. O., Gabriel Sotelo.

El Lic. D. Bernardo Pereira, juez de primera instancia de Ribadavia.

Hago saber: que en el juzgado de mi cargo y escribanía del autorizante se declaró por providencia de 25 del actual el concurso necesario de los bienes de Bernardo Perez (a) Fideo, vecino de esta villa, el cual se anuncia por medio del presente edicto y a la vez se llama á todos sus acreedores para que dentro del término de veinte dias siguientes al de su insercion en el Boletin oficial se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, prevenidos que pasado sin hacerlo no será obstáculo para que aquel siga la tramitacion que corresponda.

Ribadavia junio 28 de 1869.—Bernardo Pereira.—Por su mandado, Gumersindo Rodriguez.

D. Manuel Fernandez Bastos, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago notorio: que en este juzgado y escribanía del que autoriza, pende pago de costas de la causa formada contra Camilo Rodriguez Alonso, vecino de la parroquia de Orban, ayuntamiento de Villamarin, sobre hurto, para cuyo pago se hallan embargados, retasados y mandados anunciar en venta los bienes siguientes:

1.° La casa-habitacion del Camilo y su madre y familia en el lugar de Vilar de Orbán, sin n. 83, de alto y bajo á tejaban con paredes de mampostería, de superficie veintitres metros cuadrados ó sea poco mas de un copelo en sembradura, que demarca al este José de Nóvoa, sur y oeste José Gonzalez y norte calle pública; su valor con deduccion del capital de medio copelo de centeno de renta anual para el ex-monasterio de Osera, en 80 escudos.

2.° El terreno á prado al término de Tras do Cubo, de diez areas setenta y nueve centiáreas ó sea un ferrado y veintiun copelos en sembradura, que linda al oeste Juan Lopez, norte, sur y este con presa de agua, deducido el capital de cinco copelos de centeno de renta anual para dicho monasterio; su valor 72 escudos.

3.° Al término del Carballo un prado de dos áreas ochenta y tres centiáreas, igual á trece y medio copelos semiente, que demarca al este Francisco Rodriguez, oeste Maria Sanchez, norte y sur la presa de agua; retasado su valor con descuento del capital de un copelo centeno, renta anual para dicho ex-monasterio, en 20 escudos.

4.° Al de Sagrade y Abeleda otro prado de cuatro areas cuatro centiáreas ó sean diez y nueve copelos y cuarta parte de otro sembradura, que linda al este herederos de Juan Vidal, norte el arroyo, oeste Manuel Perez y sur Miguel Perez y otros, con deduccion de la renta anual de tres copelos y medio centeno para el extinguido monasterio de Osera; su valor 23 escudos.

5.° Al de Nabeira de Aira un labradío secano de siete áreas cincuenta y ocho centiáreas, igual á un ferrado y seis copelos en sembradura, lindante al norte Matias Regueira, Froilan y Pedro Gonzalez, sur Pedro Salgado, este camino público y oeste sendero; su valor con deduccion del capital de cuatro copelos centeno de renta anual para el mismo ex monasterio, 36 escudos.

6.° Al de la Pereira de Adentro otro labradío secano de una area cincuenta y cinco centiáreas que hacen en semiente siete copelos y tercio, lindante al este y sur Pedro Salgado, norte y oeste Matias Regueira, con descuento del capital de la renta anual de medio copelo de centeno para el expresado dominio, su valor 5 escudos.

7.° Al del Juncal otro labradío secano de ocho áreas ocho centiáreas ó sea un ferrado y cinco copelos en semiente, que demarca al este camino de servidumbre, sur Francisco Gonzalez, oeste Pedro Salgado y norte Pedro Gonzalez, deducido el capital de la renta anual de copelo y medio centeno para dicho dominio, su valor 12 escudos.

8.° Y al del Agro de Sagrade otro labradío de cuatro áreas ochenta y dos centiáreas ó sean veintitres copelos en semiente, que demarca al este Domingo Regueira, sur Manuel de Nóvoa, oeste y norte Isidro Lopez, deducido el capital de la renta anual de copelo y medio centeno para el citado dominio, en 13 escudos.

Las personas que quieran interesarse en la compra-venta de los bienes de que va hecho mérito, podrán concurrir á esta sala de audiencia, sita en la calle del Progreso núm. 23 el dia 14 del entrante julio y hora de doce de su mañana para la celebracion del remate que tendrá lugar á favor del mas ventajoso licitador; advirtiendo que no serán admisibles posturas que no alcancen á cubrir las dos terceras partes de la tasacion pericial.

Dado en Orense á 22 de junio de 1869.—Manuel Fernandez Bastos.—De su orden, Pedro Cardero.

Don Fernando Arias y Arias, secretario del ayuntamiento de Paderne, partido y provincia de Orense.

Certifico: Que segun resulta de expediente de juicio verbal de faltas celebrado en esta alcaldía por denuncia de Francisco Ollero, de Rioseco, contra D. Manuel Gonzalez Rivadeneira, secretario del juzgado de paz de este distrito, por injurias, recayó en primera instancia sentencia condenatoria contra el denunciado, la que notificada en persona á las partes, se conoció de ella en segunda en virtud de apelacion interpuesta por el Gonzalez, en la que recayó la ejecutoria que se copia:

Don Francisco Cuevas y Cambra, escribano del juzgado de primera instancia de Orense.—Certifico que habiéndose recibido en dicho juzgado el testimonio del juicio verbal de faltas que remitió el alcalde de Paderne del promovido ante el mismo por Francisco Ollero contra D. Manuel Gonzalez Rivadeneira por injurias, se convocó á las partes á una comparecencia, y en vista de lo que en ella expusieron, recayó la sentencia que dice:

En la ciudad de Orense á 19 de mayo de 1869: El Sr. D. Manuel Fernandez Bastos, juez de primera instancia en la misma y su partido, habiendo visto el anterior juicio verbal de faltas promovido en la alcaldía de Paderne por Francisco Ollero contra D. Manuel Gonzalez Rivadeneira, por injurias: Aceptando los fundamentos de hecho que contiene la sentencia dictada por el alcalde en 11 de marzo último:

Considerando que la palabra galopin fué proferida por D. Manuel Gonzalez al ver que sin prévio anuncio ni permiso fuera invadida su casa por Ollero y las personas que le acompañaban como testigos de la aplicacion de una sentencia:

Considerando que si dicha palabra puede calificarse de injuria liviana, pierde su importancia habiendo tenido efecto en el sitio, ocasion y mediando las circunstancias espresadas: De acuerdo con el ministerio fiscal, dicho señor juez por ante mi escribano falla:

Que revocando la sentencia apelada, debe de absolver y absuelve libremente y sin costas á D. Manuel Gonzalez de la denuncia contra el mismo propuesta por Antonio Ollero. Expídase certificacion de esta sentencia y dirija al citado alcalde, y por esta asi lo dispone y firma dicho señor juez, de que doy fé.—Manuel Fernandez Bastos.—Francisco Cuevas.

Y para que conste en virtud de lo mandado, expido la presente que firmo en esta hoja papel de oficio en Orense á 30 de mayo de 1869.—Francisco Cuevas.—En su virtud se ha dictado el auto que se copia.—Recibido el precedente, únase á los antecedentes y notifíquese á las partes para su ejecucion; y toda vez que la denunciante Francisco Ollero se halla ausente, insértese en el Boletin oficial de la provincia, verificándolo al propio tiempo en los estrados de esta audiencia. Don Cayetano Vidal Arias, alcalde primero del distrito de Paderne, lo decretó, mandó y firma en él á 19 de junio de 1869, de que yo secretario por falta de escribano de su órden certifico.—Cayetano Vidal.—Fernando Arias y Arias, secretario.

Y para los efectos del auto precedente, libro el presente conforme á su original que queda en mi poder y al que me remito en Paderne á 19 de junio de 1869.—Fernando Arias y Arias.—V.° B.°—El alcalde, Cayetano Vidal.

Registro de la Propiedad de Carballino.

Continuacion de relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros y cuadernos antiguos del Registro de dicho partido desde el año de 1768 á 1863, pertenecientes á los ocho Ayuntamientos que comprende, para los efectos del art 8.° del Real decreto de 30 de julio de 1862.

AÑO DE 1822 AL 1826.

Conceptos.—Situacion de las fincas ó derechos reales.—Nombres de los otorgantes.—Folio.

Venta, Albarellos, Juan Gonzalez y su muger Joaquina Diaz, vecinos de Salon en Albarellos con Benito Valeiras de id., 36.

Foro, Anllo, D. José Benito Araujo, vecino de Santa Maria de Gomariz con Manuel Perez y Antonio Ferradás, vecinos de Santiago de Anllo, 37.

Id., Cusanca, D. Gonzalo Garcia Centeno, vecino de Santa Maria de Carboeiro con Teresa Vilar de la Costa de San Cosme, 38.

Id., id, D. Gonzalo Garcia Centeno de Santa Maria de Merza con Lucas Garcia de San Cosme.

Venta, id, Juana Iglesias, viuda de Tomas Rivas, con D. Gonzalo Garcia Centeno, 39.

Convenio, Anllo, José Alonso, vecino de Vieitez, con Maria Perez y Carlos Feijó, vecinos de Anllo.

Foro, Varon, D. Vicente Maria Reinoso, vecino de la casa de Ludeiro del Varon, con José Ameijeiras de id, 40.

Venta, Lago, José Otero, vecino de Bouzas, en San Martin de Lago con Antonio Garcia de id, 41.

Hipoteca, Cando, Manuel Carrera, vecino de San Mamed de la Cando, con Pedro Nóvoa del Outeiro de Lorda.

Id, Señorin, D. Valentin Fernandez de Carballino con D.ª Jacobina Fernandez, camera y tesorera de Santa Clara de Pontevedra, 42.

Consigna, Arcos, Francisco Rodriguez de Arco con su muger Josefa Lopez, 43.

Dote Corneda, D. Joaquin Eijan y Triigo, teniente coronel del provincial de Orense con su hermano D. Andres Eijan.

Venta, Beariz San Martin, Manuel Gonzalez y su muger Josefa Barral, vecinos de San Amaro, con Matias da Veiga da Casanova en San Félix de Navio, 44.

Id., Sagra, José Perez y su muger Benita Ferida, vecinos de Sagra con Manuel Rodriguez de Mesiego.

Foro, Gendive, D. José Garcia Dieguez, capellan de la capellania de San Mamed de Gendive con Maria Justo Rodriguez, muger de Francisco Alvarez, ausente, 45.

Venta, Dadin, Tomás Vermudez, Manuel Vazquez, Benito Parada, Magdalena Rodriguez, viuda, Juan de Dos, José Vermudez, Antonio Nogueira vecinos de Saavedra en Dadin con D. Gonzalo Garcia de Santa Maria de Meza, 48.

Foro, Anllo, D. José Ramos Taboada, vecino de San Miguel de Osmo, con Agustin Vazquez y Maria Antonia da Pousa su muger vecinos de Anllo, 50.

Hipoteca, Señorin, Manuel do Pazo vecino de Carballino, con D. José Andres Garcia y compañia de Santiago, 51.

Venta, Ourantes, D. Pedro Armesto y Valcarcel.

Hipoteca, Cangues, Josefa Pedrouzo, viuda de Domingo Rodriguez del lugar de los Casares en San Estéban de Cangues con Pedro Benito Barros de id, 52.

Venta, Señorin, Maria Alvarez y su marido Francisco Muñoz vecinos del Carballino, con Jacinto Alvarez de id.

Id., Albarellos, Joaquin Borrajo vecino de Sobredo de Cameija, con Francisco Barreiro de Salon en Albarellos, 53.

Convenio, Amarante, Francisco Suarez vecino de Dacon, con Benito Rodriguez de idem.

Id, id., Francisco Suarez de Dacon con Benito Rodriguez de id., 54.

Id., id., Francisco Suarez de Dacon con Manuela Rodriguez su consorte.

Venta, Arcos, D. Manuel de la Rua de Santiago, con Rafael Gonzalez de Arcos, 55.

Id, id, D Pedro Flores vecino del Comercio de San Pelayo de Trado, con Rafael Gonzalez de Arcos, 56.

Foro, Albarellos, Pedro y José Gonzalez, con Francisco Barreiro vecinos de Salon en Albarellos, con D. José Rodriguez Pimentel de San-Payo de Ludeiro, 57.

Venta, Partovia, Rodrigo Perez vecino de la Fraga en San Martin de Sagra, con José Salgado.

Hipoteca, Salamonde, Diego Giraldez de San Amaro de Montes, con Benito Valeiras de San Miguel de Albarellos, 58.

Convenio, Maside, Benita do Mato, viuda de José Alvarez vecina de la Touza de Maside, con Jacobo Acuña de San Julian de Marin, 59.

Venta, Banga, Manuela Ordoñez, viuda y vecina de Cabanelas de Banga, con Raimundo Cacharron de idem.

Id., id., D.ª Maria Luisa Ogea y Castro vecina de Leiro, con Raimundo Cacharron de Cabanelas, 60.

Foro, Amarante, D Sebastian Gimena, abad de Amarante, con Josefa Blanco de San Miguel de Vidueira.

Id., Cameija, D. José de Camba y Teijeiro de San Martin de Cameija, con Don Antonio Moure y su muger.

Id., id., D. José de Camba y Teijeiro de San Martin de Cameija, con Miguel Vazquez de id., 61.

Venta, Barbantes, D. Manuel Puga vecino de San Martin de Beariz, con Don Tomas Garcia, presbitero y cura vacante de San Miguel de Lebosende, 62.

Convenio, Señorin, Andres Perez vecino de Señorin, con Manuel Rodriguez Gabinete de Dacon, 62.

Hipoteca, id., Manuel Rodriguez de Señorin, con D. Julian Fernandez de Partovia, 65.

Convenio, Maside, José Gonzalez Moreno con D. Benito Rodriguez de Prado, 64.

Id., Amarante, Manuel Gonzalez de Santian en Amarante y su muger Maria Gonzalez.

Foro, Albarellos, D. Manuel Carrero vecino de Salon de Albarellos, con Juana Fernandez de San Andres en id., 65.

Id., Freanes, D. Juan Antonio Gonzalez Chousal, abad de San Martin de Beariz, con D. Juan Antonio Enriquez de Santiago de Barbantes.

Hipoteca, Arcos, José Muñoz de Reparaiz en Arcos, con D. Valentin Fernandez de Carballino, 66.

Foro, Albarellos, D. Antonio Luis Romero, dueño de la casa de Laracha, con Bernardo Perez de Salon, 67.

Venta, Banga, Manuel da Costa vecino de Cabanelas con Francisco Covelo de id.

Id., id., Benito Ameijeiras y su muger Francisca Perez vecinos de Banga, con Francisco Covelo de idem.

Foro, id., Francisco Covelo de Cabanelas, con Cayetano Fernandez de id., 68.

Fianza, Armeses, Juan Gonzalez Rodulfo vecino de la Touza de Maside, con Juan Benito Estevez de San Miguel de Armeses.

Venta, id., Juan Gonzalez Rodulfo y José Gonzalez su hijo, vecinos de San Miguel de Armeses con D.ª Maria Ana Garcia de Santa Maria de Riocaldo, 69.

Hipoteca, Albarellos, Josefa Souto muger de Antonio da Cosa vecina de Santa Maria de Moreiras y D. Antonio Sanchez de Orense, 70.

Donacion, Cameija, D. Domingo Barros y su muger D.ª Rosa Lopez vecinos de Parada de Cameija con su hijo Don Joaquin Barros.

Foro, Albarellos, D. Antonio Luis Romero, dueño de la casa de Larache, con Francisco Barreiro de Salon, 71.

Id., Veiga, D. Angel y D. Rafael Ullon, padre é hijo, con D. Valentin Fernandez y D. Agustin Rodriguez de Carballino, 72.

Patrimonio, Corneda, Andres, Antonio, Rosa y D. José Bernardez Acebedo, hermanos, vecinos de la Enfesta en Corneda, 73

Id., Parada Labiote, Domingo Dieguez y Rosalia Surribas vecinos de Nogueira en Parada Labiote con su hijo D. Francisco Dieguez, 75.

Foro, Moldes, D. Manuel Tizon de Moldes, con José Ameijeiras de id., 78.

Id., Grijoa, D.ª Maria Vazquez Nóvoa, viuda de D. Cayetano Rivera y tutora de sus hijos, vecina de San Lorenzo da Pena, con D. Enrique Fernandez Chao, abad de San Félix de Navio.

Patrimonio, Labiote, D. Agustin Paradela y Munin, presbítero, vecino de Pregueiro en San Julian de Parada Labiote con su sobrino Agustin Paradela, 80.

Foro, Navio, D. Juan Francisco Pardo, apoderado de D. Juan Felipe Osorio y Montenegro de Pontevedra, con Luis Perez de San Dulces en Navio, 81

Donacion, Señorin, Josefa Alvarez de Carballino, con Pedro y Teresa Alvarez sus hermanos, 84.

Hipoteca, Madarnás, Ramon Perez de la Esgueba de Madarnás, con José Garcia de Santa Eulalia de Banga, 85.

Foro, Amarante, Ramon Gonzalez de Santian, con Manuel Alvarez de Señorin.

Venta, Piteira, Maria Rodriguez del lugar da Lama, con Manuel Moleiro de id., ambos en Piteira, 86.

Convenio, Arcos, Benito Pereira de Arcos con Rafael Gonzalez de id., 87.

Fundacion, Gendive, Lorenzo de Meijome de Gendive, 88.

Convenio, Pereda, José Bernardez de Santa Eulalia de Pereda, con Francisco Pereira Garamallo de Santa Maria de Arcos.

Venta, Varon, D.ª Josefa Muñoz, viuda y vecina de la ciudad de Santiago, con Francisco Moleiro de San Félix del Varon, 89.

Transacion, Banga, Manuel do Campo y Maria Calvo vecinos de Cabanelas, con Manuel Penedo y Deza.

Foro, Lás, D. Manuel Val y Moreda, presbítero y vecino de Cristimil, con José Rivera de Piñeiro ambos en Lás, 90.

Venta, Navio, D. Miguel Trijeiro y su muger D.ª Maria Benita Borrajo D. José Montero su curador, vecinos de Roucos con D. José Alvarez de Riobó, 93

Patrimonio, Readegos, José Otero y Agueda do Casar su muger, vecinos de Santa Eulalia de Readegos a favor de su hijo, 94.

Foro, Veiga, D. Angel y D. Rafael Ullon, padre é hijo, con D. Valentin Fernandez y D. Agustin Rodriguez, vecinos de Carballino, 97.

Patrimonio, Labiote, Domingo Dieguez y su muger Rosalia Fuentes, vecinos de Nogueira en Parada Labiote con su hijo D. Francisco Dieguez, 98.

Donacion, Navio, D. Juan Antonio de Soto, vecino de la Misericordia del Riveiro con D. Juan Benito de Soto y D.ª Maria Angela sus sobrinos, 99.

Transacion, id., D. Angel Losada, vecino de las Casasnovas en San Félix de Navio con D. Pedro Manuel Rivera de San Andres de Ervededo.

Convenio, Arcos, Antonio Gonzalez de la Uceira de Arcos con Hipólito Pereira de Carballino, 100.

Id., Amarante, Benito Otero, vecino de Dacon con Benito do Mato su yerno, 101.

Id., id., José Rodriguez, vecino de Dacon con Benito do Mato de id., 102.

Id., id., José Salgado Gallé, vecino de Dacon con Benito do Mato de idem, ambos en Amarante, 103.

Id., id., José Rodriguez (a) Toupa, vecino de Dacon con Benito do Mato de id., 103.

Id., id., Pedro Rodriguez de Dacon con Benito do Mato de idem, 104.

Id., id., Domingo Garcia de Negrelle en Santa Maria de Amarante con Benito do Mato de Dacon.

Hipoteca, Señorin, José Alvarez Cabezalonga y su muger Luisa Gonzalez, vecinos de Carballino con la casa de la señora viuda de Ceballos de la Coruña, 105.

Patrimonio, Sagra, Manuel Perez de la Fraga en San Martin de Sagra con su hijo D. Pedro Perez.

Hipoteca, Beariz, Cárlos Vazquez de la Forja, parroquia de Santa Maria de Beariz con Benito Valeiras de Salon en Albarellos, 106.

Foro, Albarellos, D. Antonio Luis Romero y Cadavid, vecino de Santa Maria de los Cobres con José Ignacio Sotelo de Salon en Albarellos, 107.

Patrimonio, Barbantes, Juan Benito Estevez y Juana Perez su muger, vecinos de San Miguel de Armeses con su hijo don Antonio Perez, 108.

Convenio, Amarante, Manuela Perez, viuda de Manuel Rodriguez, vecino del Torron en Partovia con Andres Lopez do Carballino, 109

Foro, Cameija, D. José de Camba, dueño de la Casa de Correlo con José Pregueiro, ambos en la parroquia de Cameija.

Convenio, José Valeiras de Carballino con D. Manuel Mendoza de Santiso, 110.

Venta, Banga, Jacinto Perez y su muger Josefa Gonzalez, vecinos de Banga con Benito Lorenzo de Cabanelas.

Saneamiento, id., Jacinto Perez y su muger Josefa Gonzalez, vecinos de Banga con Benito Lorenzo de Cabanelas.

Venta, Anllo, D. José Gayoso, vecino del lugar de Villar con D. Juan Manuel de Souto y sus herederos de la casa de la Cabana, 111.

Id., Pazos, Luis de Castro de Pazos con Diego Fernandez de id.

Hipoteca, Arcos, Francisco Rodriguez Maneiro con su muger Agustina Rodriguez, vecinos de Carballino con Manuel Penedo y Deza de Cabanelas, 112.

Venta, Cameija, Roque Martinez y su muger Maria Garcia, vecinos de Sobredo de Cameija con D. Ignacio Quebeu de id.

Id., id., Bernardo do Porto, vecino de Cochon en Albarellos con Ignacio Quebeu, 113.

Foro, Grijoa, Benito Perez Bizarro y su muger Jacinta Enriquez, vecinos del Puerto de Yeguas de Partovia con José y Magdalena Perez, hermanos y vecinos de la parroquia de Santa Maria de Grijoa.

Convenio, Veiga, José Muñoz de la parroquia de Arcos con Benito Valeiras de Salon en Albarellos, 114.

Hipoteca, Arcos, Rosendo Lopez, vecino de Framea de Arcos con D. Andres Garcia y compañía de Santiago, 115.

Id., Jubencos, Simon Vazquez y su muger Angela Penedo, vecinos de Boborás con D. Calixto Garcia, administrador principal del condado de Monterrey, 116.

Convenio, Lebozan, Francisco Duran y su muger Agustina Perez, vecinos de Santa Cruz de Lebozan con Manuel Labandeira de San Antonio de Feás, 120.

Venta, Mesiego, José Alvarez Chaporran, vecino del Carballino con Andres Lopez del mismo.

Foro, Lajas, Benito Iglesia, vecino de Liñariños con José Garcia de id., ambos en Lajas, 121.

Venta, id., Benito de la Iglesia, vecino de Liñariños con D. Ramon Santiago y Taboada Abad de Brues.

Id., id., José Paz, vecino de San Juan de Lajas con D. Ramon Santiago Taboada, abad de Brues.

Foro, id., José Paz de Lajas con Benito de la Iglesia de Liñariños, 122.

Venta, Lajas, D. Manuel Eijan y Bermudez, vecino de San Ciprian das Lás con D. Ramon Santiago y Taboada, abad y cura parroco de San Félix de Brués.

Venta, id., Felipe Garcia vecino de Liñariños, con D. Ramon Santiso Taboada abad de Brués, 122.

Foro, id., Felipe Garcia vecino de Liñariños con su hijo José Garcia, 123.

Id., id., Pedro da Raña y su muger Francisca Iglesia vecinos de la parroquia de San Miguel de Albarellos, con Benito Iglesias de Liñariños en Lajas.

Venta, id., Pedro da Raña y su muger Francisca da Iglesia vecinos de la parroquia de San Miguel de Albarellos, con D. Ramon Santiso y Taboada, abad y cura de Brués, 124.

Convenio, Señorin, Benita Alvarez de Carballino, con Hipólito Pereira de id., 125.

Foro, Navio, D. Gabriel de Castro y su muger D.ª Vicenta de Soto vecinos de Sobrado en Navio, con Benito Lamas de id.

Id., Banga, D.ª Manuela Ordoñez, viuda y vecina de Cabanelas en Banga, con José Carrero de la misma, 126.

Consigna, Sagra, Manuel de Soto de San Félix del Varon con su muger Brígida de Lamas.

Convenio, Señorin, Manuel Perez y su muger Josefa Fernandez, vecinos de San Ciprian de Señorin con D. Andres Pinal de Partovia, 127.

Venta, Taboedo, D. Francisco Otero y Araujo, vecino de Maside, con D. Juan Sieiro de id., 128.

Hipoteca, Anllo, Francisco Moleiro de San Félix del Varon con D. Juan Perez Bobo de Orense, 129.

Testamento, D. Francisco Antonio Carballal y Ulloa, escribano y vecino de San Mamed de Moldes, 129.

Hipoteca, Varon, Francisco Moleiro vecino de Varon, con D. Felipe Julian Lopez, abad de la misma.

Testamento, Mesiego, Ignacia Gonzalez vecina de San Ciprian de Señorin, 130.

Hipoteca, Arcos, Francisco Rodriguez vecino de Santa Maria de Arcos y Fernando Rodriguez de Señorin con D. Valentin Fernandez de Carballino.

Id., Amarante, José Salgado vecino de Dacon con D. Valentin Fernandez de Carballino, 131.

Id., Maside, Andres Rodriguez Portabales de Maside.

Fianza, Rañestres, D. Manuel Alvarez vecino de San Mamed de Rañestres, 132.

Permuta, Señorin, Francisco Rodriguez Barrosa y Rosalia de Cabo, viuda y vecinos del Carballino con Benito Valeiras de Salon en Albarellos.

Hipoteca, id., D. Benito Valeiras y su muger D.ª Bernarda Hermida, vecinos de la parroquia de Albarellos, 133.

Patrimonio, Rañestres, Lorenzo Fernandez y su muger Ursula Fernandez vecinos de San Mamed de Rañestres con su hijo D. José.

Foro, Navio, D.ª Beatriz Ordoñez Valdonado con D. Juan Perez de la Touza, 134.

Id., Dadin, Ramon Garcia, vecino de la Panela en San Julian de Astureses con Domingo Rodriguez de Saavedra en San Pedro de Dadin, 136.

Venta, Ramon Garcia, vecino de San Julian de Astureses con D. Gonzalo Garcia Centeno de Sta. Maria de Moza, 139.

Hipoteca, Señorin, Francisco Rodriguez Maneiro y su muger Agustina Rodriguez, vecinos de Carballino con D. Valentin Fernandez del mismo.

Reintegro, Amarante, Manuel Rodriguez Pontan, vecino de Dacon con Juana Rodriguez su muger, 140.

Hipoteca, Señorin, Manuela Alvarez, viuda de Benito Valeiras, vecina de la parroquia de Señorin con D. Matias Cerecedo del Puente San Clodio.

Foro, Albarellos, D. Antonio Luis Romero, vecino de Santa Cristina con Bernardo Perez de la Torre de Salon.

Id., id., D. Antonio Luis Romero y Cadavid de Santa Cristina de los Cobres con Bernardo Perez de la Torre, vecino de Salon en Albarellos, 141.

Suelto y dejacion, Freanes, Benito Guerrero, vecino del lugar de Cabo en Freanes con Andres Gonzalez de la misma, 142.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.